



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 71 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 29 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MDCC de fecha 26 de mayo del 2017 trató el pedido realizado por el Comandante General de la Segunda División del Ejército Gral. Prospero Otoniel Díaz Arrué; para que se apoye con el mantenimiento, pintado del comedor, cuadras de oficiales, supervisores, técnicos y sub oficiales, asimismo se implemente con mobiliario el Estado Mayor y se restaure EL frontis de la Comandancia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo 1272 se modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2016-MDCC se aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ejército del Perú representado por el Comandante General del Ejército Gral. de División Luis Humberto Ramos Hume a través del cual se acordó instituir los mecanismos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles a fin de brindar apoyo logístico, operativo y técnico entre otros, que permitan desarrollar las metas que correspondan a ambas entidades;

Que, la cláusula sexta del convenio firmado con el Ejército del Perú precisa que en el marco del instrumento suscrito las partes celebran convenios específicos que resulten necesarios para el logro de objetivos planteados en dicho documento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, el convenio examinado en el numeral 8.2 parte in fine, en su cláusula octava estatuye que el Comandante General de la III División del Ejército podrá suscribir los convenios específicos que practique la municipalidad;

Que, en este sentido la III División del Ejército del Perú a través de su Comandante General Prospero Otoniel Díaz Arrue solicita el apoyo de la entidad para realizar el mantenimiento, pintado del comedor y cuadras de oficiales, supervisores, técnicos y sub oficiales, asimismo la implementación del mobiliario del Estado Mayor y restauración del frontis de la Comandancia General;

Que, con el Informe Técnico N° 137-2017-MAM-GOPI-MDCC emitido por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura se informa que la entidad podría intervenir en el mantenimiento solicitado pero solo con materiales para el pintado de los ambientes que comprende las instalaciones del cuartel general, precisando al respecto que el monto de dicha intervención asciende a la suma de S/. 13,171.74 soles;

Que, mediante el Informe N° 076-2017-MDCC/GPPR/SGP remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto se señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo requerido hasta por la suma de S/. 13,171.74 soles;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11-2017, de fecha 26 de mayo del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **MAYORIA** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ejército del Perú con el objeto de llevar a cabo las acciones de apoyo a favor del Ejército del Perú las mismas que están detalladas en el Informe Técnico N° 137-2017-MAM-GOPI-MDCC

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular de la entidad para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el convenio de cooperación interinstitucional que es materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las unidades orgánicas competentes practiquen las acciones administrativas con la finalidad de cumplir con el presente acuerdo, asimismo a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE